



63

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD MENORES A 8 UIT:**

**“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”**

**HUAMACHUCO - AGOSTO 2023**





62

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”.**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación para la ejecución del **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”** a fin de dar cumplimiento a la ejecución de actividades programadas en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023** y de este modo cumplir con el Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad y coadyuvar con la obtención del licenciamiento institucional de la UNCA, en beneficio de la población de la Provincia de Sánchez Carrión y sus zonas de influencia.

**4. ANTECEDENTES**

En el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023**, existe diversas actividades de mantenimiento que debe ser cumplida por la Unidad de Servicios Generales dentro del cual se hace necesario la contratación para la ejecución del **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”** a fin de cumplir con las actividades establecidas en el ítem V y con los **plazos “B”** establecido en el cronograma del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023**.



**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”**, de este modo avanzar con el cumplimiento del Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad para la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución del **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”**, comprende las siguientes actividades, establecidas dentro del expediente técnico de mantenimiento, aprobada con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2023-DGA-UNCA**, de fecha 27 de junio de 2023.



61

## Actividades

✚ Resane de fisuras en paredes	93.22 m2
✚ Pintado de paredes	310.74 m2
✚ Instalación de cortinas	4 und.
✚ Armario Empotrado	10 und

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DE PAREDES	M2	310.74
01.02	RESANE DE FISURAS EN PAREDES	M2	93.22
01.03	PINTADO A DOS MANOS	M2	310.74
01.04	INSTALACION DE CORTINAS	UND	4.00
01.05	ARMARIO EMPOTRADO	UND	10.00

## 6.1 MEDIDAS DE CONTROL

### 6.1.1.ÁREA QUE SUPERVISA

La ejecución del “SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD” será supervisada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### 6.1.2.ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL EJECUTOR

Para la ejecución del servicio, el proveedor del servicio coordinará con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para emitir informe de valorización final, informes de avances, informes de pagos o modificaciones en caso lo hubiera dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según se requiera, los mismos que deberán ser presentados en físico a mesa de partes de la UNCA, para su atención correspondiente.

### 6.1.3.ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio.



## 6.2. BASE LEGAL

- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 082-2019-EF.
- ✓ Referente a REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 344-2018-EF.



- ✓ DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0365-2023-UNCA, fecha 26 de mayo de 2023.

60

### 6.3. PERFIL DEL CONTRATISTA Y PERSONAL PROPUESTO

Para la contratación de la presente ejecución del **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”**, el perfil del contratista debe ser:

#### a. Capacidad Legal:

- Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigentes y con experiencia acreditada.
- Los postores deberán tener Registro Único de Contribuyentes RUC activo en SUNAT.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.  
Nota: se acreditarán con copia simple.

#### b. Condiciones En Caso Sean Consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado que aporta experiencia es de 40%.

### 6.4. PLAN DE TRABAJO DEL EJECUTOR

EL CONTRATISTA ejecutor del **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”**, se guiará del Expediente Técnico de mantenimiento para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, notificando a la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría el avance de sus actividades, informes sobre incidencias durante la ejecución del servicio, así como la notificación de culmino de trabajos mediante correo institucional.

### 6.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

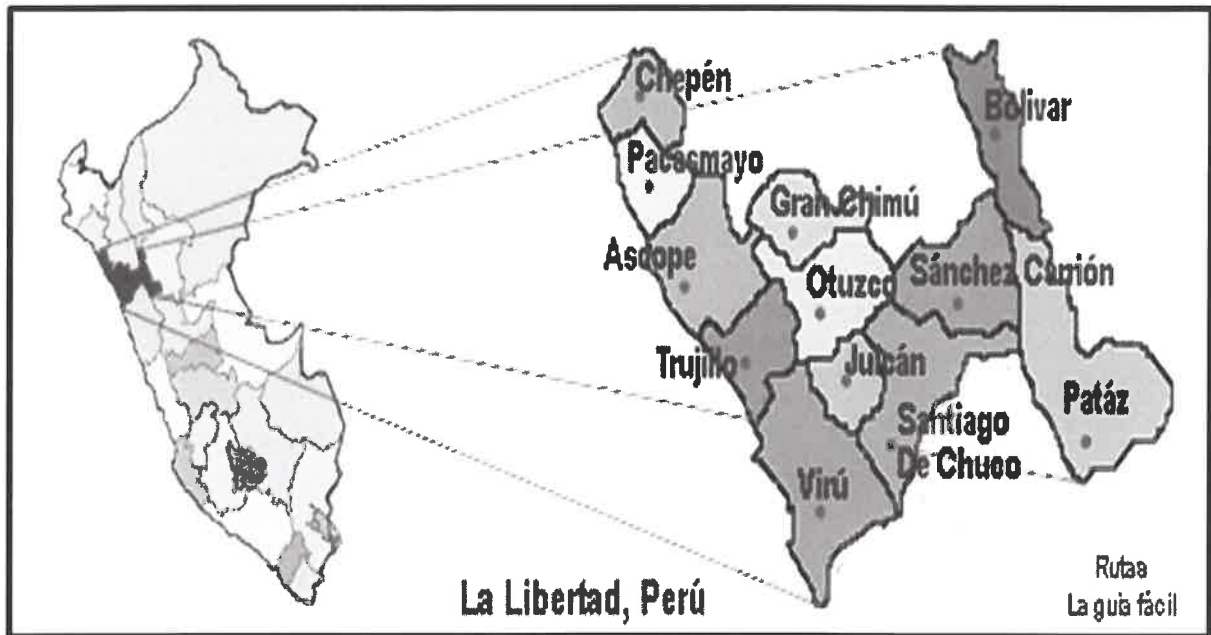
EL CONTRATISTA ejecutará el **“SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA – DISTRITO HUAMACHUCO – REGION LA LIBERTAD”** en las instalaciones de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, ubicada en Jr. Garcilaso de la Vega N° 905.





### 6.5.1. Lugar de Ejecución del Servicio

DIRECCIÓN : Jr. Garcilaso de la Vega N° 905  
 DISTRITO : Huamachuco  
 PROVINCIA : Sánchez Carrión  
 Región : La Libertad



**Distrito de Huamachuco**



**Ciudad de Huamachuco**



#### a. Ubicación Geográfica

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado.



Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

58

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal.
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco.
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos.
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán.

## b. Factores climatológicos

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frío y templado, con temperatura media anual de 11 a 12 °C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de abril.

## c. Acceso a la zona

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

## d. Medios de transporte

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 3 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 40 soles en autos y 20 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, FUENTES que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.



Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:



Elaboración: Fuente Propia

(\*) los buses el tiempo estimado de llegada es de 4 horas y 15



57

## 6.5.2. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de Ejecución del servicio será de **treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se cumpla las siguientes condiciones:

- Entrega por parte de la Entidad del Expediente Técnico o Ficha Técnica de Mantenimiento y remisión de Check List de documentos a presentar en el informe técnico final de los trabajos realizados del servicio; estos documentos serán remitidos en digital al correo del EL CONTRATISTA, dicha entrega será de **suscrito y notificación del contrato u orden de servicio**.
- Suscripción y entrega de libre disponibilidad de lugar de trabajos (acta), dicha entrega será de **suscrito y notificación del contrato u orden de servicio**.  
La No presentación de protocolos SCTR, dentro de ese plazo se considera como aplicación en otras penalidades.

*Solo estará permitido suspensión de plazo del servicio por causas de fuerza mayor debidamente motivado y justificado, no se reconocerán mayores gastos generales por el tiempo de suspensión del servicio. Para tal efecto se suscribirá acta de suspensión del servicio y acta de reinicio del servicio.*

*Caso de ampliaciones plazo servicio solo procederá si no es atribuible al contratista del servicio, sustento respectivo y tramitado oportunamente.*

*Nota: (\*) Firmados y sellados en todas sus páginas por el proveedor.*

## 6.5.3. Disponibilidad física del terreno y/o del lugar de trabajo.

La Unidad de Servicios Generales, una vez suscrito el contrato, hará entrega al contratista, del terreno y/o lugar de trabajo.

Para el caso de realizar trabajos dentro de ambientes que permanecen cerrados por protección de bienes que albergan, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para evitar verse perjudicado en el plazo al no contar con ambientes disponibles y/o cerrados, caso contrario debe informar a la entidad por escrito para acciones del caso.



## 6.6. Valor Referencial del servicio

El Valor Referencial del servicio incluye Gastos Generales, e IGV, mano de obra, materiales, Equipos y/o Herramientas manuales, Personal Técnico para servicio, seguros, etc., según el expediente técnico de mantenimiento aprobado.

<b>ACTIVIDAD:</b> SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD	<b>PRESUPUESTO (S/.)</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>UTILIDAD</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>IMPUESTOS IGV (18%)</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION</b>	



56

**6.7. Financiamiento del servicio**

El financiamiento será a cargo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

**6.8. Modalidad de contratación**

La Modalidad de contratación según aprobado será por servicio a todo costo, suma alzada.

**6.9. Resultados esperados**

Los resultados esperados al culminar la ejecución del "SERVICIO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS, LOCAL GARCILASO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD", es llegar a cumplir en su totalidad las metas estipuladas dentro de la memoria descriptiva del Expediente Técnico, mismas que son mencionadas dentro del ítem 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente TDR.

**6.10. Forma de presentación de Informe técnico final de los trabajos realizados**

EL CONTRATISTA presentará el respectivo informe técnico final. Dichos documentos deberán ser presentados en físico, firmados y sellados en todas las páginas por EL CONTRATISTA y el responsable del servicio. Asimismo, la documentación indicada deberá ser ingresado por EL CONTRATISTA, mediante carta y ante mesa de partes de la UNCA; en caso contrario, se tendrá por NO presentada.

EL CONTRATISTA consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Su presentación valorizada será al final de los trabajos, además adjuntará informe técnico final de los trabajos realizados que incluye sus valorizaciones mensuales por parte del EL CONTRATISTA; además dicha documentación deberá ser aprobada mediante el informe de pronunciamiento del inspector del servicio; posteriormente suscribir el acta de recepción del servicio y finalmente la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría emitirá a conformidad técnica para pago.

Se concluye que para realizar el pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta membretada dirigida a la entidad
- Copia contrato
- Recibo o Factura
- Informe técnico final de los trabajos realizados
- Informe de aprobación del Inspector de Servicio
- Acta de recepción del servicio
- Conformidad Técnica de área usuaria USG



**Nota:** El Contratista consignará la presentación del informe técnico final de los trabajos realizados, el cual debe incluir lo siguiente: Informe de residente, copia de Orden de Servicio o Contrato, copia de Acta de libre disponibilidad o entrega de terreno, certificado de habilidad del responsable del servicio, las valorizaciones mensuales por parte del proveedor (descripción de partidas, unidades, cantidades y







55

porcentaje de ejecución), documentación original del registro de asistencia de acuerdo al reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, panel fotográfico de estado situacional encontrado (10 fotografías mínimo) y post ejecución (10 fotografías mínimo).

#### 6.11. Forma de pago

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

**6.11.1** La UNCA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, la forma de pago es ÚNICO, que se realizará a la culminación y de acuerdo a la conformidad Técnica del área usuaria (Unidad de Servicios Generales de la UNCA), para cuyo efecto EL CONTRATISTA presentará el informe técnico final, que contiene la Valorización única. para cuyo efecto dichos documentos deberán ser presentados en físico, firmados y sellados en todas las páginas por EL CONTRATISTA y el responsable del servicio. Asimismo, la documentación indicada deberá ser ingresado por EL CONTRATISTA, mediante carta y ante mesa de partes de la UNCA; en caso contrario, se tendrá por no presentada

#### 6.12. Reducción de prestaciones partidas a Ejecutar

Se aplicará en caso existan partidas ofertadas que no requieran su ejecución por alguna razón de fuerza mayor no pueda ejecutarse, o razón técnica previo informe técnico del contratista y del inspector, el cual no representen modificaciones sustanciales al contrato y permita alcanzar finalidad del servicio. En este caso el contratista aceptará dicha reducción que conlleva a reducción de gastos generales y utilidad y la aplicación respectiva del IGV.

#### 6.13. Adelantos contratista

La Universidad Nacional Giro Alegría (UNCA), No otorgará Adelantos Directo y/o Adelanto de Materiales.

#### 6.14. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesena (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: f=0.25.
  - b.2) Para obras: F=0.15. hasta por un monto máximo, equivalente

#### 6.15. Otras Penalidades

Se aplicarán penalidad considerando lo siguiente, tomando como referencia:

Se aplicará la DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión





Organizadora N°0365-2023-UNCA, fecha 26 de mayo de 2023, ítem 10.8: Incumplimiento de la Prestaciones.

54

Supuestos de Penalidades		
Supuestos de aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	0.15 UIT por cada vez de ocurrencia (*)	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
Cuando el contratista emplee procedimientos en la intervención del servicio que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	0.15 UIT por cada vez de ocurrencia (*)	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No contar con EPP en los trabajos a realizar por el personal	4/1000 x mil del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No mantener vigente SCRT del personal, durante plazo de ejecución del servicio	0.10 UIT por única vez	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
Ausencia del personal Responsable del servicio	5/1000 x mil del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No alcanzar consultas o incidencias durante ejecución de manera oportunas a la entidad siempre y cuando puedan afectar plazo de ejecución del servicio, debido sustento.	5/1000 x mil del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA

(\*) Se considera como ocurrencia cada día de retraso o veces de incumplimiento.

### 6.16. Subcontratación

Está prohibido la Subcontratación

### 6.17. Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL CONTRATISTA no comunicará a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente contrato.

### 6.18. Consideraciones Adicionales

#### a. Responsabilidad ante terceros

EL CONTRATISTA será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución del servicio o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.





53

**b. Material Logístico y Recursos Humanos**

EL CONTRATISTA declarará en su oferta a través de una declaración jurada simple, que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. EL CONTRATISTA debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

**c. Otras consideraciones**

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- i) Revisar detenidamente los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, algunas consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el contratista está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ii) Durante la ejecución de servicio, EL CONTRATISTA deberá coordinar directamente con el inspector de la Entidad.
- iii) EL CONTRATISTA ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico o Ficha de Mantenimiento. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD deberán tomar como base las consideraciones en las **Directivas menores a 8UIT de la UNCA**, según sea el caso, por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que EL CONTRATISTA es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- iv) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del inspector, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- v) EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- vi) EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- vii) EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- viii) EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

**d. Seguridad**

- EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad





52

de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados

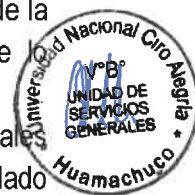
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del EL CONTRATISTA, siendo de exclusiva responsabilidad del EL CONTRATISTA
- EL CONTRATISTA está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Todo el personal del EL CONTRATISTA incluido los profesionales, previo al inicio de sus trabajos, deben contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo deberán utilizar su EPP en todo momento.

#### e. Materiales y equipo

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la ejecución de la actividad, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, adjuntar la ficha técnica de dicho cambio para verificación de material que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que EL CONTRATISTA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la siempre que este represente una ventaja técnica y económica que justifique .
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por EL CONTRATISTA, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del EL CONTRATISTA las muestras de materiales requeridos por el inspector
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del EL CONTRATISTA los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

#### f. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la ejecución del servicio culmine, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.





51

**g. Conservación del medio ambiente**

- EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la ejecución del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas para el medio ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**h. Accidentes – Notificaciones**

EL CONTRATISTA proveerá, en el lugar de la ejecución de los servicios, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución del servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del EL CONTRATISTA o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al EL CONTRATISTA de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

**i. Suministro de servicios**

El suministro de energía eléctrica, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad del contratista, solo será de exclusividad el uso de Baños y/o agua para el personal siempre y cuando fomenta buenas prácticas de higiene.

**j. Seguridad y Salud ocupacional**

EL CONTRATISTA deberá de proporcionar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) a su personal de acuerdo a la especialidad.

Se entiende que el uso de dichos equipos es de carácter obligatorio mientras se encuentre laborando en las instalaciones de la UNCA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad, lo cual estará acorde a:

- Ley N° 2684 Ley General de Salud.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y accidentes de Trabajo.
- Ley N° 29783, ley general de la Seguridad y Salud en el Trabajo.





50

**k. Norma Anticorrupción**

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que estén prohibidas por leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

**l. Norma Antisoborno**

EL CONTRATISTA no debe, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su Reglamento aprobado con el DS N° 344-2018-EF.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

**m. Incumplimiento**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al EL CONTRATISTA, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del EL CONTRATISTA, sobre la resolución del contrato.

**n. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones).





48

El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de dos (2) años contados a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

*Para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten durante el periodo de garantía, EL CONTRATISTA se apersonara en un plazo máximo de 48 horas con el personal requerido para realizar las reparaciones que se requieran, EL CONTRATISTA suministrará y cambiara todos los materiales, accesorios y realizara todos los trabajos que se requieran los cuales serán sin costo alguno para la UNCA.*

## 7.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>1.- RESIDENTE DEL SERVICIO</b> Título de Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u> El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>1.- RESIDENTE DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diploma o Curso en Residencia y Supervisión de Obras con una duración de 120 horas lectivas.</li> <li>b) Diplomado o Curso en Contrataciones del Estado con una duración de 120 horas lectivas.</li> <li>c) Diplomado o Curso en Costos y Metrados con una duración de 120 horas lectivas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificado o diploma según corresponda.</p> <p><b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>1.- RESIDENTE DEL SERVICIO</b> Experiencia mínima de 15 meses, como supervisor y/o residente y/o responsable y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimientos y/o responsable del Servicios de mantenimiento, en servicios iguales y/o similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>





47

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o reparación y/o adecuación de **"infraestructura en edificaciones"**.

**Infraestructura en Edificaciones:** Edificios Institucionales y/u Hospitales y/o Centros de Salud y/o Instituciones Educativas y/o Universidades y/o locales comerciales y/o edificios multifamiliares y/o restaurantes y/o comedores y/o locales multiusos, públicos o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







46

la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

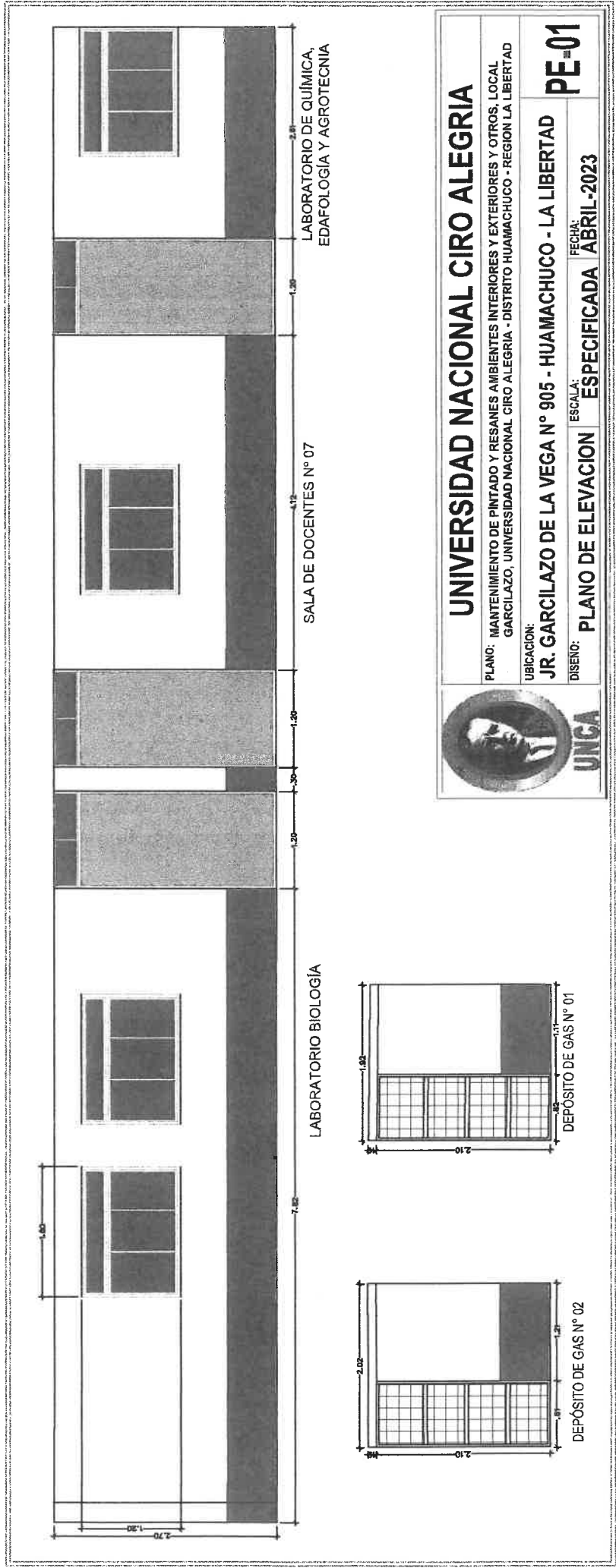
**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





## **IX. PLANOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**

PLANO: MANTENIMIENTO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS. LOCAL GARCILAZO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD

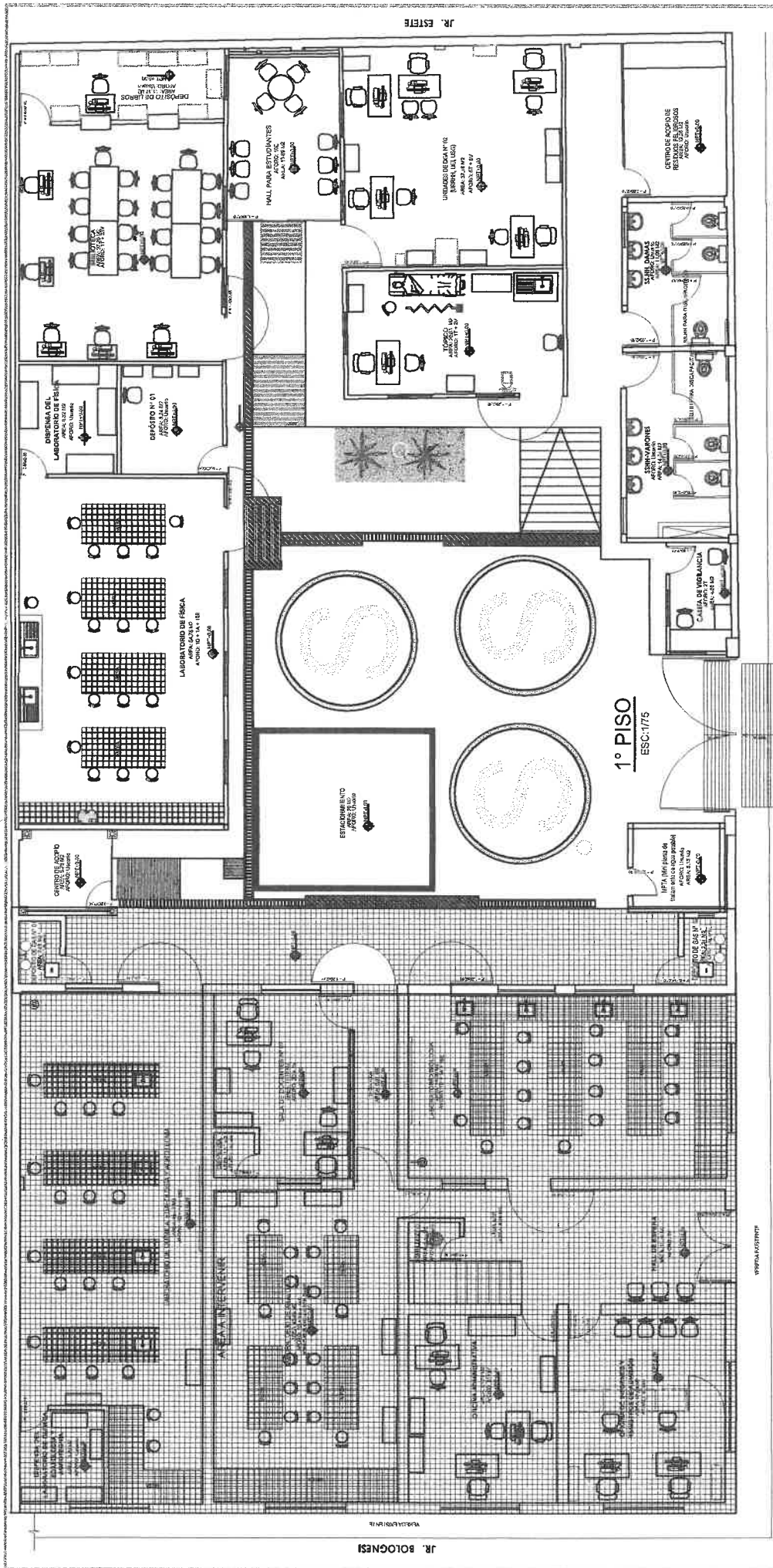
UBICACION: JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 905 - HUAMACHUCO - LA LIBERTAD

DISEÑO: PLANO DE ELEVACION ESCALA: ESPECIFICADA FECHA: ABRIL-2023

**PE-01**



Ing. Jhonny E. Vásquez Avila  
C.I.P. N° 144221



**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**

PLANO: MANTENIMIENTO DE PINTADO Y RESANES AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES Y OTROS. LOCAL  
GARCILAZO, UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD


UBICACION:  
**JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 905 - HUAMACHUCO - LA LIBERTAD**

DISEÑO: **ARQUITECTURA**      ESCALA: **ESPECIFICADA**      FECHA: **ABRIL-2023**

**A-01**



JR. GARCILAZO DE LA VEGA

  
**Ing. John E. Vásquez Avila**  
 C.I.P. N° 144221

<b>AFORO 1er. PISO : 138 PERSONAS</b>
Pabellón A : 71 PERSONAS
Pabellón B : 52 PERSONAS
Pabellón C : 15 PERSONAS
<b>AFORO 2do. PISO : 12 PERSONAS</b>
Pabellón A : 12 PERSONAS
<b>AFORO TOTAL : 150 PERSONAS</b>

<b>LEYENDA</b>
INOMENCLATURA
T: TRABAJADOR
V: VISITANTE O PACIENTE
D: DOCENTE
A: ASISTENTE
E: ESTUDIANTE